CONTRATO FONACIDE N° 03/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE"
ID N° 358433

Entre la Municipalidad de Moisés S. Bertoni, domiciliada sobre la calle 15 de Octubre, República del Paraguay, con RUC N° 80024568 - 7 representada en este acto por el señor Moisés Ulises Martínez Benítez con cedula de identidad civil Nº 2.613.405 Intendente Municipal, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad Nº 4.060.784 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC. Nº 80020224 - 4, representada por el Licenciado Gustavo Adolfo Trabucco Ramírez con cedula de identidad civil N°483851 con domicilio legal sobre la calle Denis Roa c/ 4 de julio de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2019 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar" – FONACIDE el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer las clausulas y condiciones a las que las partes suscribientes se obligan para la provisión del servicio de almuerzo escolar.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Adenda de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 358433

El Contrato es el resultado del procedimiento según la modalidad por Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado por la Municipalidad de Moisés S. Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°59/2019, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 16/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide	Fitra SRL	Nacional	ración	21.808	12.600	274.780.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguientes Instituciones:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														FF
					E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación inclusiva		Educ. Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0604005	4.363	Es. Bas .N° 10662 Santa Teresa	Santa Teresa	12	15	47	25											30-03-840
2	0604001	4.359	Escuela Básica N° 147 Esteban Tomboly Giannoti	Moisés Bertoni	22	19	74	68											30-03-840
3	0604002	4360	Escuela Básica N°1627 Rigoberto Caballero	Cnia. Rogelio R. Benítez	5	7	49	33											30-03-840
				Sub total	39	41	170	126											
				Total general	80		296												

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

CONTRATO FONACIDE N° 03/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE"
ID N° 358433

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Wilfrido Herrera León - Tesorero Municipal.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Señor Rogger Marcelo Villalba Candia.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni, Departamento de Caazapá, República del Paraguay al día lunes doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).-

Abog. Nieves Ayala	**Econ. Ulises Martínez**	**Lic. Gustavo A. Trabucco R.**
Secretaria General	**Intendente Municipal**	**Rep. Legal Fitra S.R.L.**